

XVII.- ANEXOS

- 1.- Mapas de Riesgo**
- 2.- Ley de Contingencias**
- 3.- Recomendaciones a la comunidad en caso de inundaciones**

LA PRIMERA IMPRENTA
LLEGO A HONDURAS EN
1855. BIENEN INSTALA-
DA EN TEGUCIGALPA,
EN EL CUARTEL SAN
FRANCISCO. LO PRIME-
RO QUE SE IMPRIMIO
FUE UNA PROCLAMA
DEL GENERAL MORAN-
LAN, CON FECHA 4 DE
DICIEMBRE DE 1859.

LA GACETA

SEMPRE SE IMPRIMIO
EL PRIMER PERIODICO
OFICIAL DEL MUNDIANO
CON FECHA 20 DE
MAYO DE 1859. LO
HACIENDO HAY, COMO
DIARIO OFICIAL, LA
GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 000652

Director: LIC. MARTIN BAIDE URMENETA

AÑO CXV TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS,

VIERNES 25 DE ENERO DE 1991.

NUM. 26.348

PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 9-90-E

DECRETO NUMERO 9-90-E
Diciembre de 1990

EL CONGRESO NACIONAL,

AVISOS

CONSIDERANDO: Que al presentarse situaciones de emergencia en el país, que afecten la totalidad o parte del territorio de la República, es indispensable contar con un organismo especializado que coordine los esfuerzos de los sectores públicos y privados para prevenir, planificar, dirigir y ejecutar las labores de ayuda, salvamento, rehabilitación y otros similares, que sean necesarias realizar de manera expedita.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno, tomar aquellas medidas que están encaminadas a asegurar el bienestar del pueblo, la conservación de los recursos naturales y la economía de la nación.

POR TANTO,

DECRETA:

LA SIGUIENTE:

LEY DE CONTINGENCIAS NACIONALES

TITULO I

CONCEPTUALIZACION

ARTICULO 1.—La presente Ley regulará las situaciones de contingencia nacional, regional o local, provocadas por la alteración de los fenómenos naturales en el país, que se califiquen como emergencias, desastres o calamidades.

ARTICULO 2.—Para los fines de la presente Ley, se entenderá por:

- EMERGENCIA: Situación extraordinaria provocada por desastres o calamidades de gran magnitud, que apremien la intervención del Estado y requieran de la ayuda internacional para la protección de la seguridad nacional y del bien público.
- DESASTRE: Situaciones de desgracias considerables, perjuicio gravísimo o caso fortuito extraordinario, provocados por la alteración de fenómenos naturales o agentes de otro orden que ocasionen daños al territorio, población y bienes: Inundación, sequía, terremoto, huracán, incendios y epidemias.
- CALAMIDAD: Infortunio nacional, desgracia o mal que afecta a muchos, provocados por alteración de fenómenos naturales o agentes de otro orden, que requiera la inmediata intervención del Estado.

TITULO II

DE LA COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS CREACION, SEDE Y FINES

ARTICULO 3.—Créase la Comisión Permanente de Contingencias identificada con la sigla (COPECO).

ARTICULO 4.—La COPECO tendrá su sede en la capital de la República, con jurisdicción en el territorio nacional y mantendrá en el país representaciones regionales y departamentales.

ARTICULO 5.—La COPECO tendrá como objetivo fundamental la adopción de políticas y medidas orientadas a atender la población, rehabilitación y reconstrucción de las áreas dañadas por la incidencia de fenómenos naturales, que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, así como programar y desarrollar diferentes actividades, a fin de prevenir consecuencias negativas en las zonas de más incidencias de tales fenómenos.

TITULO III

DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONES

ARTICULO 6.—La COPECO estará constituida y dirigida de la manera siguiente:

- El Presidente de la República o el que nombrare entre los Designados a la Presidencia, quien lo presidirá;
- El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia;
- El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública;
- El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública;
- El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público;
- El Secretario de Estado en los Despachos de Planificación, Coordinación y Presupuesto;
- El Presidente del Banco Central de Honduras;
- Un representante del Sector Privado, designado por el COMEP;
- Un representante designado por las Asociaciones Campesinas, e;
- Un representante de la Cruz Roja Hondureña.

El Presidente de la COPECO podrá integrar a la Comisión a representantes de Instituciones Públicas y Privadas, que a su juicio considere necesarios, para el mejor funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO 7.—Las funciones de la COPECO serán las siguientes:

- a) Organizar y dirigir las acciones que sea necesario ejecutar en casos de emergencia, desastres y calamidades que surjan en el país;
- b) Adoptar medidas preventivas, tendentes a contar con los recursos y mecanismo apropiados para afrontar esas situaciones críticas;
- c) Coordinar el desarrollo de actividades de apoyo, que integren con participación de organismos e instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional;
- d) Solicitar al Poder Ejecutivo, la declaración de situación de emergencia, desastre o calamidad nacionales, en zonas o regiones afectadas;
- e) Organizar y capacitar grupos y brigadas de voluntarios, en labores de salvamento, asistencia y rehabilitación de zonas afectadas;
- f) Integrar y coordinar las comisiones y grupos de trabajo que se consideren apropiados para atender en forma eficiente las necesidades de emergencia;
- g) Gestionar, recibir y administrar la ayuda internacional de organismos y gobiernos amigos;
- h) Elaborar al final de cada situación de emergencia, desastre o calamidad que hubiere sido declarada, la evaluación de los daños ocurridos y la determinación de sus orígenes y las acciones y medidas de prevención para futuras situaciones, y;
- i) Otras que esta Ley le confiere.

TITULO IV

DEL COMISIONADO NACIONAL

ARTICULO 8.—La Administración Permanente de actividades asuntos relacionados con el funcionamiento y operación de la Comisión, estará a cargo de un Comisionado Nacional, quien ejercerá el cargo de Secretario de la COPECO, será nombrado por el Presidente de la República y devengará el sueldo que se le asigne en el Presupuesto de la COPECO.

ARTICULO 9.—El Comisionado Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Organizar y coordinar las acciones y trabajos de todos los organismos públicos y privados, y de particulares que deseen participar en las labores de prevención, planeamiento, salvamento y rehabilitación de las zonas o regiones afectadas por la emergencia;
- b) Integrar las comisiones o grupos de trabajo que estime conveniente para el cumplimiento de sus cometidos;
- c) Adoptar las medidas necesarias para llevar a la práctica las directrices y políticas que, en materia relacionada con desastres naturales, tales como: Inundaciones, terremotos, sequías, huracanes, incendios, epidemias y otras que provoquen calamidades públicas, y que acuerde la COPECO;
- d) Recibir, registrar, coordinar y distribuir las ayudas que brinden al país, personas naturales, gobiernos amigos, organismos e instituciones nacionales e internacionales;
- e) Preparar informes a la Presidencia de la República, entes internacionales y otras instituciones que provean ayudas;
- f) Llevar y conducir la administración de los bienes y servicios de la COPECO, y;
- g) Otros que le asigne la Comisión Permanente de Contingencia.

TITULO V

DEL PATRIMONIO DE LA COPECO

ARTICULO 10.—El patrimonio de la COPECO estará constituido por:

- a) Los aportes anuales del Gobierno Central;
- b) Las donaciones y ayudas nacionales e internacionales;
- c) Los recursos provenientes de préstamos que se adquiriran, y;
- d) Otros recursos y valores proporcionados por otras fuentes.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 11.—La resolución adoptada por el Poder Ejecutivo declarando la emergencia, desastre o calamidad contendrá:

- a) La delimitación de la zona o zonas afectadas o amenazadas.
- b) La determinación de las fuentes y la cuantía de los recursos financieros a utilizarse, y;

c) Cualesquiera otras medidas consideradas necesarias.

ARTICULO 12.—Los servicios proporcionados a la COPECO por parte de funcionarios y empleados del sector público y privado serán ad-honorem.

ARTICULO 13.—Las instituciones públicas deberán colaborar en las actividades de emergencia que le asigne la COPECO.

ARTICULO 14.—Las acciones de fiscalización de los fondos que sean manejados por el Comisionado Nacional, estarán a cargo de la Contraloría General de la República.

TITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 15.—La partida presupuestaria consignada en el Presupuesto General de la República de 1991 al Consejo Permanente de Emergencia Nacional (COPECO), será transferida para el funcionamiento de la Comisión Permanente de Contingencia (COPECO).

ARTICULO 16.—Derógase el Decreto Ley N° 33 del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de marzo de 1973 y el Decreto N° 202, de fecha 13 de marzo de 1975 que lo reforma.

ARTICULO 17.—La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia emitirá el Reglamento de Aplicación de la presente Ley en un plazo de 30 días, contados a partir de la vigencia de la misma.

ARTICULO 18.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.

RODOLFO IRIAS NAVAS
PRESIDENTE

MARCO AUGUSTO HERNANDEZ ESPINOZA
Secretario

CARLOS GABRIEL KATTAN SALAM
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 1990.

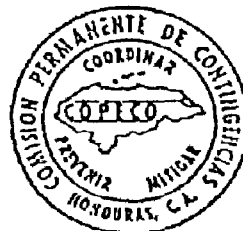
RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

JOSE FRANCISCO CARDONA ARGÜELLES

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

“COPECO”



1.- RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD EN CASO DE INUNDACION

DEFINICION

Invasión de aguas en áreas normalmente secas, debido a precipitaciones o ruptura de embalses, causando daños considerables.

Las inundaciones pueden presentarse en forma lenta y gradual en llanuras y crecientes en forma súbita en regiones montañosas.

PREVENCION ANTES QUE OCURRA UNA INUNDACION

1.- Seguridad en las vías de comunicación como ser la construcción de puentes y alcantarillas por ejemplo: Cuando se inicia el reconocimiento para construir un puente, generalmente el Ingeniero no conoce la zona y debe avocarse a los vecinos del lugar para determinar el nivel máximo alcanzado por el en un momento dado y este dato sirve para determinar la altura del puente, en la medida que el dato sea confiable la estructura será más segura, otro dato interesante es indicar al Ingeniero si la corriente lleva consigo árboles o rocas grandes podría existir la posibilidad que formaran una represa en el puente y cause estragos aguas abajo del puente.

2.- Seguridad preventiva en la construcción de obras como ser:

- 2.1. Escuelas, Iglesias, Centros Comunales
- 2.2 . Oficinas de comunicación
- 2.3. Viviendas

Deberán construirse fuera del área de inundación y en caso contrario por lo menos colocar polines y estos datos solo pueden darles los vecinos de la zona que conocen la historia de los ríos. –

Usar materiales resistentes al agua; colocar paredes de defensa y determinar la forma de cerrar el paso del agua; por las aberturas naturales tales como las entradas y salidas de la casa o

construcción de parapetos alrededor de la casa. Es importante el sobrecimiento en la construcción de casas de adobe para evitar en lo posible que la humedad suba a las paredes de la casa y las debilite.

3.- No instalar equipo eléctrico en sectores bajos sujetos a inundación ni almacene sustancias químicas y otros materiales deteriorables por el agua.

4.- Conocer el clima de tu región como ser: El periodo de invierno, mes o meses más lluviosos.

5.- Tenga en su casa un foco de mano y un radio de baterías.

6.- Si tiene una vivienda dentro de un área inundable o tiene niños de corta edad mantenga lista una pequeña maleta con ropa, pañales o alimentos para el niño.

7.- Prepare un reserva de agua potable para cualquier emergencia.

8.- Conoce el clima de tu región, como ser el inicio del invierno y periodo de la canícula, el mes o meses más lluviosos de la región.

9.- Conocer la topografía de la región como ser: áreas inundables, sitios altos dentro de áreas de inundación, preparar vías de escape en caso de inundación etc..

10.- Conocer si aguas arriba de tu vivienda o población si existen presas que puedan fallar por una gran crecida del río o quebrada y formar una avalancha de funestas consecuencias para los pobladores aguas abajo de la presa.

11.- En época de invierno estar atento a los anuncios de pronósticos del tiempo en su región, que de la Dirección General de Aeronáutica Civil a través del Servicio Meteorológico Nacional.

12.- Conocer que áreas de los caminos de evacuación son inundables.

13.- Estar atentos si hay inundaciones o rasgos en la zona aguas arriba del río o quebrada donde tu vives.

14.- Nunca acampe en terrenos bajos porque una avenida repentina de agua puede sorprenderlo dormido.

15.- Mantener en observación los ríos o corrientes de agua y observar cualquier cambio evidente en el agua como ser el color, espuma, transparente de troncos, ruidos etc; que son indicios posibles de una corriente o inundación.

16.- Si la inundación es inminente, evacua a tu familia en forma inmediata y luego toma medidas para salvaguardar tus bienes.

17.- Coopera con las autoridades locales en el levantamiento de barreras protectoras, salvamento de maquinarias y equipo vital para la comunidad.

DURANTE LA INUNDACIÓN

1.- Desplazarse inmediatamente a zonas altas.

2.- Si logras ponerte a salvo, ayuda a otras personas que no lo hayan logrado.

3.- Permanecer siempre fuera de las áreas inundables, nunca trate de pasar una corriente de agua que sobrepase su rodilla, cuando se desarrolle una inundación.

4.- No intente cruzar un vado con su automóvil cuando el río está creciendo; sea prudente al atravesar un puente cuando las aguas hayan aumentado en forma considerable porque es posible que la corriente haya debilitado la estructura o las aproximaciones.

5.- Abandone vehículos atascados o áreas inundadas cuando pueda hacerlo, las aguas de inundación pueden ascender y arrastrar el vehículo con sus ocupantes.

6.- Manténgase informado como sea posible, tenga su receptor de radio permanentemente encendido para informarse acerca del desarrollo del tiempo y de las condiciones en el área que se encuentra, si está fuera del alcance de esa información radial, manténgase atentos a los indicios de aluviones como aumento en la velocidad del flujo del río, así como el nivel del mismo, los ríos desbordados buscan vías de escape para las zonas turbulentas, que pueden aparecer como fuertes chorros de agua, lodo y piedras, tapando su automóvil o empujándolo.

7.- Si usted llega a un sector o tramo carretero donde el tránsito está interrumpido por una creciente, trate de no formar cola y de ser posible dé la vuelta y alcance áreas altas y seguras.

8.- Si su vehículo se apaga al pasar un área de inundación, sálgase inmediatamente del vehículo y diríjase a una zona elevada, solicite la ayuda de vehículos de doble tracción y winche para auxiliar su automóvil.

9.- No atraviese lechos secos o causes abandonados durante situaciones de lluvia tormentosa, ya que suelen ocurrir en estos sitios crecidas, relámpagos que no permitan ponerse a salvo.

10.- Esté atento para advertir la existencia de postes eléctricos caídos o alambres rojos en la vía dentro de áreas inundadas, recuerde que es conductor de electricidad, no se acerque a dichos lugares y avise a las autoridades competentes.

DESPUES DE LA INUNDACION O TEMPORAL

- 1.- Limpia las suciedades dentro y fuera de la vivienda
- 2.- Es prudente no utilizar alimentos que hayan estado en contacto con las aguas desbordadas
- 3.- Hierva el agua durante 15 o 20 minutos antes de tomarla
- 4.- En caso de aparición de fiebre, diarrea, dolores estomacales u otros, diríjase al centro de salud más cercano
- 5.- No ponga en funcionamiento aparatos eléctricos en sectores todavía húmedos y con agua y menos aún si usted, no sabe si han

sido afectados por el agua. Los equipos eléctricos deben limpiarse y secarse.

6.- Colaborar si la inundación afectó el pozo para toma de agua subterránea

7.- Colaborar en la búsqueda y evacuación de heridos a puestos de primeros auxilios y víctimas a puestos de identificación.

8.- Colaborar con las autoridades respectivas indicando las pérdidas humanas y materiales de la zona en forma precisa y evitando ante todo los hechos exagerados.

9.- Informe a COPECO dicha situación porque la información será valiosa para implementar en diagnóstico de áreas vulnerables de desastres y el Mapa de Riesgos Naturales de Honduras .

2.- MEDIDAS PREVENTIVAS EN SALUD

1.- Almacene agua potable y alimentos en envases que no se contaminen como recipientes plásticos.

2.- Tenga preparados medicamentos de primeros auxilios en un recipiente seguro como por ejemplo: Algodón, alcohol, curitas, acetaminofén.

3.- Mantenga vigilancia de las aguas crecidas de quebradas o ríos más cercanos.

4.- Tenga previstos lugares altos donde desplazarse, sin esperar a que llegue la ayuda de las instituciones.

5.- No camine cerca de orillas de ríos o acequias.

No intente cruzar ríos o acequias crecidas, ni lugares de derrumbes o deslizamientos.

En una inundación se presentan situaciones que ponen en peligro la salud de las personas. Es común después de la inundación, ver aguas estancadas, condiciones de hacinamiento de las personas desplazadas, interrupción de los servicios básicos como el agua

potable y los servicios sanitarios, igualmente el peligro de la contaminación de los alimentos.

Si no se controlan todos estos problemas, pueden aparecer enfermedades como las diarreas, el dengue, la malaria, la leptospirosis, entre otras.

3.- MEDIDAS BASICAS PARA PREVENIR PROBLEMAS DE SALUD

1.- POTABILICE EL AGUA

Debe hervir el agua por 5 o 7 minutos hasta alcanzar el burbujeo, o agregue 3 gotas de cloro por litro de agua que no esté turbia. En caso de que el agua esté turbia, déjela reposar y luego separe. Puede usar un gotero o algodón para echar el cloro.

2.- SERVICIOS SANITARIOS

Para disponer de las excretas es indispensable utilizar una letrina seca (tipo jabonera) básicamente. Esta letrina es del tipo convencional pero construida sobre el nivel del terreno inundado. El depósito de almacenamiento de las excretas, bien puede ser un estañón plástico o metálico. Este debe anclarse o agregársele peso para evitar que flote. Una vez que la letrina esté en funcionamiento, no debe agregarse agua al depósito. Este es únicamente para el almacenamiento de las excretas.

Si se llena el depósito, se puede sustituir cuantas veces sea necesario. El depósito lleno debe ubicarse en un sitio retirado de las viviendas o albergue, manteniéndolo tapado.

Para evitar malos olores y el crecimiento bacteriano, agregue cal al depósito lleno.

Tan pronto pase la emergencia y las aguas vuelvan a su nivel normal, proceda a enterrar los desechos en una trinchera. Usar guantes es indispensable. Después de utilizar la letrina, debe lavarse bien las manos con agua y jabón.

3.- AGUAS ESTANCADAS

Es necesario el uso de botas de hule altas y evitar la permanencia en estas aguas. No permita que los niños jueguen en estas aguas.

Cuando bajen las aguas, haga drenajes para eliminar los pozos o aguas estancadas que son criaderos de insectos y de parásitos. Utilice botas y guantes para realizar este trabajo.

4.- LIMPIEZA DE PATIOS Y ALREDEDORES

Para evitar la proliferación de moscas, zancudos y ratas, es necesario limpiar los patios y alrededores. Es importante posteriormente organizarse para recoger y eliminar sanitariamente las basuras en un radio de acción de 2km. A la redonda de la zona poblada, para asegurar la no proliferación de roedores e insectos.

Los desechos domiciliarios deben echarse en bolsas y amarrarse bien. Cuando bajen las aguas si el servicio de recolección no se ha reestablecido, haga una trinchera de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 1 metro y medio de profundidad.

5.- HACINAMIENTO

En caso de no poder hospedarse con un familiar y esté usted en un albergue, debe formar parte de la organización interna para la utilización de tareas de: limpieza, control de salud de las personas, manipulación y preparación de los alimentos y seguridad personal.

En caso de detectar una persona con problemas de salud, comuníquelo al administrador (a) del albergue para gestionar la atención médica.

Es muy importante que no descuide su higiene personal. Se detecta roedores o insectos en el albergue, comuníquelo para eliminarlos.

6.- ALIMENTOS

Para evitar la contaminación de los alimentos, debe seguir estas

indicaciones:

- **Si se siente enfermo, no manipule los alimentos**
- **Antes de preparar los alimentos, lávese las manos con agua y jabón**
- **Lave los alimentos, como frutas, verduras y legumbres**
- **Prepare la cantidad de alimentos que se va a consumir. No se recomienda usar sobrantes de comida por el peligro de enfermedades como las diarreas**
- **Almacene los alimentos en lugares secos, ventilados e iluminados. No los ponga en el suelo, donde quedan expuestos a insectos y roedores**